

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

12-2001

Año XXV
11 de junio de 2001

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4632

MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2001

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
2. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
3. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL</u> . Se aprueba nuevo reglamento	2
4. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
5. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de miembro de la comisión organizadora	2
6. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4619	2
7. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Se analiza propuesta para incluir en el reglamento la figura de Profesor Postulante ...	2
8. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4620	2
9. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
10. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
11. <u>RÉGIMEN SALARIAL ACADÉMICO</u> . Plazo para presentar atestados para pasos académicos	3
12. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 3-2001	3
13. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 4-2001	3
14. <u>COOPEUN R.L.</u> . Se rechaza recurso de revocatoria	4

SESIÓN 4633

MARTES 15 DE MAYO DE 2001

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	5
2. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> . Por la muerte del Dr. Arturo Agüero Chaves	5
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4621, 4622 y 4623	5
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
5. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN</u>	5
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
7. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Continúa análisis de propuesta para incluir en el reglamento la figura de Profesor Postulante	6
8. <u>SEDE REGIONAL DE LIMÓN</u> . Juramentación de la Directora, Dra. Deyanira Castillo	6
9. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
10. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 5-2001	6
11. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 6-2001	7
12. <u>REGLAMENTO DE VACACIONES</u> . Se aprueba modificación a varios artículos.	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7041-2001</u> . Facultad de Microbiología. Modificación a plan de estudio	10
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU 296-01</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de subdirector	11
<u>TEU 328-01</u> . Escuela de Antropología y Sociología. Elección de director	11
<u>TEU-329-01</u> . Escuela de Psicología. Elección de representante ante ACR	11

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4632

Celebrada el miércoles 9 de mayo de 2001

Aprobada en la sesión 4639 del martes 5 de junio de 2001

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba una ampliación de agenda para conocer el dictamen PM-CU-01-11, presentado por el Dr. Claudio Soto Vargas referente a la "Resolución para el otorgamiento de los pasos académicos para el año 2001".

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario aprueba una modificación del orden de la agenda para concluir el análisis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CR-DIC-01-07, referente a la modificación integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Este análisis se inició en la sesión 4628, del 25 de abril de 2001.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria No. 4512, artículo único, acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación integral del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a la Gaceta Universitaria No.2-2000, del 7 de marzo de 2000 y se recibieron veintitrés observaciones, de las cuales la Comisión incorporó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

- I. Aprobar el siguiente Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
(Ver Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2001)
- II. Solicitar a la Administración que en un plazo de cuatro meses presente al Consejo Universitario una propuesta de normativa, que regule los procedimientos de evaluación y orientación académica para los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de integrarlo como segunda parte del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario aprueba una modificación de la agenda para nombrar al representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra al Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4619.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CPA-DIC-01-07, propuesto por la Comisión de Política Académica, que se refiere a la propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, para incluir la figura del Profesor Postulante.

Después de un intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando este asunto, en una próxima sesión.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4620.

ARTÍCULO 9. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Juicio planteado por estudiantes de especialidades médicas

Se refiere al juicio contencioso administrativo entablado por un grupo de estudiantes de especialidades médicas en contra de la Universidad de Costa Rica, en el que se involucra al Rector y la Decana de Estudios de Posgrado.

Otros asuntos:

- b) Divulgación del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

La Licda. Catalina Devandas solicita apoyo al señor Rector para que se divulgue el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, el cual se aprobó en la presente sesión, mediante la publicación y distribución de un documento.

- c) Frente Ecológico Universitario

La Licda. Catalina Devandas solicita que le permitan al Frente Ecológico Universitario FECOU participar con un representante en la Comisión de la Calle 3, además le solicita al Rector su intermediación para buscar un espacio para que el FECOU pueda seguir funcionando.

ARTÍCULO 10. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Representantes del Consejo Universitario en las graduaciones

Informa que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita al Consejo Universitario designar un representante para que asista a los actos de graduación que se realizarán en los próximos meses.

- b) Reunión de enlace entre el Consejo y la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario

Se refiere a la nota enviada por la Magistra Griselda Ugalde al M.L. Oscar Montanaro, convocándolo a una reunión para establecer la agenda de enlace entre la Comisión Organizadora del VI Congreso y el Consejo Universitario.

Considera muy importante este tipo de reuniones, porque se está enlazando adecuadamente la organización del VI Congreso con las diferentes instancias de la Institución.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-CU-01-11, referente a la "Resolución para el otorgamiento de los pasos académicos para el año 2001"

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4618, artículo 4 del 20 de marzo de 2001, acordó "Establecer que a partir de la fecha en que se tome este acuerdo deben regir para efectos del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, las mismas fechas que estipula el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere a la presentación de atestados para obtener pasos académicos y la correspondiente aplicación presupuestaria".
2. Con fecha 17 de abril del presente año, se recibe el oficio RECU-49-2001, al que adjunta nota de la Presidenta de la Comisión de régimen Académico, en la que solicita que se emita un transitorio mediante el cual se autorice, por única vez a los profesores a presentar documentos tomando el 29 de junio del presente año, como última fecha de recepción para efectos de pago de pasos académicos con vigencia a partir de julio.

RESUELVE:

Para la aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, se autoriza, por una única vez, que los funcionarios docentes presenten atestados para pasos académicos, hasta el 29 de junio del año 2001. Su aplicación presupuestaria regirá a partir del 1 de julio de 2001.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-14, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración que se refiere a la modificación interna 3-2001 del presupuesto ordinario de la institución de fondos corrientes

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-52-2001, del 18 de abril de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 3-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡14.600.407,45 (catorce millones seiscientos mil cuatrocientos siete colones con cuarenta y cinco céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-048-01, del 20 de abril de 2001)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 3-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡14.600.407,45 (catorce millones seiscientos mil cuatrocientos siete colones con cuarenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-15, presentado por la Comisión de presupuesto y Administración que se refiere a la modificación interna 4-2001 del presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-53-2001, del 18 de abril de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 4-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡6.128.969,16 (seis millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y nueve colones con dieciséis céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-019-01, del 20 de abril de 2001)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 4-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡6.128.969,16 (seis millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y nueve colones con dieciséis céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-01-10, que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se refiere al recurso de revocatoria presentado por COOPEUN R.L., en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4607, artículo 6, del 7 de febrero de 2001.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4601, artículo 6 del 7 de febrero de 2001, en el cual se declara sin lugar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por COOPEUN R.L. en contra de la Resolución de la Rectoría No. 1582-2000.
2. El recurso de revocatoria presentado por COOPEUN R.L. en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4601, artículo 6.
3. La Oficina Jurídica manifiesta que "el recurso de revocatoria debió ser planteado por la cooperativa, dentro del plazo establecido al efecto, en contra de lo resuelto por el señor Rector, siendo aquel el momento procesal oportuno para su interposición, y no ahora que el caso ya fue conocido en segunda instancia.

En razón de lo anterior, y ante la manifiesta inadmisibilidad del recurso de revocatoria recomendamos su rechazo ad portas. (OJ-0414-01).

ACUERDA:

Rechazar ad portas, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto por COOPEUN R.L. en contra del acuerdo No. 4607, artículo 6 del 7 de febrero de 2001.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4633

Celebrada el martes 15 de mayo de 2001

Aprobada en la sesión 4640 del miércoles 6 de junio de 2001

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba una ampliación de agenda para guardar un minuto de silencio en memoria del Dr. Arturo Agüero Chaves.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el deceso del Dr. Arturo Agüero Chaves, ex-profesor de la Universidad de Costa Rica, y a quien esta Institución le otorgó el Título de Doctor Honoris Causa en el año 1997.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones 4621, 4622 y 4623.

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Consejo de Rectoría Ampliado

Comenta que en el Consejo de Rectoría Ampliado, celebrado el 14 de mayo, los participantes le brindaron su apoyo al Rector y a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, con motivo del juicio planteado por estudiantes de posgrado de especialidades médicas contra la Universidad de Costa Rica.

Informa que se reunirá con los Jefes Administrativos de la Universidad para informarles el resultado del voto y hacer una reflexión.

b) Homicidio de estudiante estadounidense en Golfito

El señor Rector externa su preocupación por el homicidio de una joven estudiante de la Universidad de Kansas. Manifiesta que aunque no pertenecía propiamente al intercambio estudiantil formal, elaboraba su tesis en este país. Parte de su preocupación es también el impacto negativo que este hecho pueda tener en el desarrollo de los intercambios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica con la Universidad de Kansas. La Universidad deberá tomar medidas para garantizar la estadia de estudiantes de intercambio. Es un hecho muy doloroso y enviará una nota de condolencia a sus familiares.

c) Agradecimiento

Agradece sinceramente al Consejo Universitario por el apoyo brindado, con motivo del juicio planteado por estudiantes de posgrado de especialidades médicas contra la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reglamento para el VI Congreso Universitario.

Informa que la M.Sc. Griselda Ugalde, Presidenta de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, remitió al Consejo Universitario copia de la propuesta de Reglamento del VI Congreso, el cual se pone a disposición de los señores miembros del Consejo. En cumplimiento de lo establecido en el inciso b), del artículo 153 del Estatuto Orgánico, el Reglamento debe ser presentado ante la Asamblea Colegiada Representativa, para la respectiva ratificación.

b) Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios

La Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión N°. 4620, artículo 6, solicita que se nombre un representante de la Oficina de Recursos Humanos de conformidad con el acuerdo tomado en dicha sesión.

El Consejo Universitario ACUERDA integrar un representante de la Oficina de Recursos Humanos a la Comisión Especial de Políticas de Contratación.

c) Devolución de viáticos

La M.Sc. Vanesa Ramírez investigadora del INISA, informa que no asistirá al X Congreso Internacional de Genética Humana, razón por la cual no hará uso del apoyo financiero otorgado por este Consejo Universitario en la sesión N°. 4625.

ch) Invitación a Videoconferencia

La señora Directora informa que el Coordinador del Centro Nacional de Alta Tecnología "Dr. Franklin Chang Díaz", invita a los miembros del Consejo Universitario para que asistan a la Videoconferencia "La superconductividad y su aplicación práctica a un proyecto de ingeniería avanzada", organizada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Rectores y el Centro Nacional de Alta Tecnología.

d) Juramentación del Dr. Edgar Gutiérrez Ezpeleta

Informa la señora Directora que el lunes 14 de mayo del presente año procedió a juramentar al Dr. Edgar

Gutiérrez Espeleta, como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario. Estuvieron presentes en este acto los señores Master Oscar Mena, el Lic. Marlon Morales, el Dr. William Brenes, el Dr. Claudio Soto y el Ing. Roberto Trejos.

e) Devolución de viáticos

Mediante la nota R-1900, del 3 de mayo de 2001, el señor Rector informa que procede a devolver la suma de \$460.00 (cuatrocientos sesenta dólares) de los \$960.00 (novecientos sesenta dólares) aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N°. 4626, para cubrir los gastos de su viaje a Nueva Orleans y Washington.

Otros asuntos

f) Solicitud de permiso

El Consejo Universitario, ACUERDA conceder permiso al Master Óscar Mena para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, los días 16 y 17 de mayo, con el fin de asistir al XII Congreso de Profesionales en Ciencias Económicas de América Central y del Caribe "Desarrollo Económico y Social en el Contexto de Apertura de Mercados".

g) Informe del Ing. Roberto Trejos

El Ing. Roberto Trejos Dent informa sobre su participación en las reuniones de acreditación, organizadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en el Instituto Tecnológico y la Universidad Nacional. Destaca que este Colegio ha venido trabajando con la intención de convertirse en una institución acreditadora de Ingeniería y Arquitectura. Las reuniones han sido muy positivas y servirán de base para definir la acreditación en este campo en el país.

h) Exaltación de la figura del Dr. Arturo Agüero Ch.

El M.L. Oscar Montanaro exalta la figura del Dr. Arturo Agüero, recientemente fallecido. Considera que el Dr. Agüero fue uno de los académicos pioneros del proceso de regionalización en Costa Rica. Durante muchos años fue miembro de la Real Academia Española; ocupó, entre otros puestos, el de Secretario y Presidente. Se identificó totalmente con el folclor popular, aspecto al que dedicó parte de su vida; por este interés escribió el "Romancero Tico".

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los

funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: (Ver cuadro en la página 9)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CPA-DIC-01-07, presentado por la Comisión de Política Académica referente a la reforma del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, para incluir la figura del Profesor Postulante. El análisis de este dictamen se inició en la sesión 4632, artículo 7 del 9 de mayo de 2001.

Después de un intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario decide continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTICULO 8. La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos M., recibe el juramento de estilo de la Dra. Deyanira Castillo, Directora de la Sede Regional de Limón, quien se refiere a los planes de trabajo que tiene proyectados para esa Sede.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba una modificación de agenda para conocer los siguientes dictámenes: CP-DIC-01-07 y CP-DIC-01-06, que corresponden a las modificaciones internas de Fondos Corrientes Nos. 05-2001 y 06-2001, respectivamente.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-07, de la Comisión de Presupuesto y Administración, referente a la modificación interna 05-2001, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante oficio R-CU-67-2001, del 27 de abril de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 05-2001, de Fondos Corrientes, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-054-01, del 27 de abril de 2001, comunica que adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 05-2001, de Fondos Corrientes, por un monto de 7.452.490,28 (siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa colones con veintiocho céntimos).
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-06, de la Comisión de Presupuesto y Administración, en torno a la Modificación Interna 06-2001, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 06-2001, de Fondos Corrientes por un monto de 15.543.382,70 (quince millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos colones con 70/100).
2. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-053-01).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto de la Institución No. 06-2001, de Fondos Corrientes por un monto de 15.543.382,70 (quince millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos colones con 70/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 12. El Consejo Universitario conoce del dictamen CR-DIC-01-09, de la Comisión de Reglamentos, que contiene la propuesta de modificación a los artículos 2, 5, 11, 12, transitorio 1, y la inclusión de los artículos 9 bis) y transitorio 2 bis) del Reglamento de Vacaciones.

En Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4594, artículo 8 del miércoles 15 de noviembre de 2000, acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 2, 5, 9, 11, 12 y transitorios 1 y 2 del Reglamento de Vacaciones.
2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a La Gaceta Universitaria No.9-2000 y se recibieron dos observaciones, de las cuales la Comisión incorporó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación a los artículos 2, 5, 11, 12, transitorio 1, y la inclusión de los artículos 9 bis) y transitorio 2 bis).

REGLAMENTO DE VACACIONES

Artículo 2. Del número de días por disfrutar.

El personal administrativo disfrutará de las vacaciones con la siguiente escala:

- a) De 1 a 5 años de trabajar con la Institución: 16 días hábiles.
- b) De 6 a 10 años de trabajar con la Institución: 23 días hábiles.
- c) De 10 años en adelante: 30 días hábiles.

El personal docente disfrutará de treinta días hábiles después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua.

Quienes sean nombrados únicamente por uno o dos ciclos por año, y laboren menos de 50 semanas, tendrán derecho a vacaciones que serán canceladas anualmente a razón de un dozavo de esos treinta días por cada mes trabajado o fracción de mes mayor de 15 días.

Artículo 5. Del disfrute de vacaciones

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiere el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

Artículo 9 bis). De la posposición de las vacaciones

Cuando existan causas de urgente necesidad y siempre que se trate de labores de índole especial – que exijan continuidad y no permitan ausencia del trabajador en razón de la naturaleza de las funciones que desarrolla y el carácter sin-

gular de las actividades de la Unidad – el interesado podrá solicitar al Director, Decano o Jefe, la posposición de un período de vacaciones, por una única vez, como máximo.

Cuando el personal académico se encuentre en imposibilidad de disfrutar las vacaciones, deberá solicitar por escrito la posposición correspondiente, por una sola vez, ante el Director o Decano dentro de las 4 semanas anteriores al inicio del receso lectivo, indicando expresamente los motivos que le impiden disfrutarlas durante el periodo de receso lectivo.

De aprobar la posposición de vacaciones en periodos de receso lectivo, el Director o Decano solicitará por escrito la autorización ante el Vicerrector respectivo, adjuntando el plan de trabajo que el profesor debe ejecutar durante ese período.

En los casos en que el funcionario docente labore en varias unidades académicas, el encargado de tramitar las vacaciones en la unidad base a la que está adscrito el funcionario coordinará con las otras unidades, a fin de conciliar el saldo de vacaciones.

El trabajador administrativo podrá solicitar por escrito y por una sola vez, la posposición del periodo de vacaciones ante el jefe respectivo, dentro de las 4 semanas posteriores a la fecha en que adquirió el derecho, indicando claramente los motivos que impiden disfrutar de las vacaciones.

Artículo 11. Del informe anual de vacaciones.

El Director, Decano o Jefe de cada unidad académica o administrativa debe elaborar un plan anual de vacaciones para el presente periodo, y un informe de las vacaciones del periodo anterior, que comprenderá del 1 de marzo al último día de febrero del año siguiente. El informe debe ser enviado a la Oficina de Personal en el mes de marzo de cada año y contener el nombre de todos los funcionarios docentes y administrativos, el número de días disfrutados, así como los saldos acumulados.

Artículo 12. De las responsabilidades en el control de vacaciones.

El responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar por que no haya una acumulación indebida, es el Director o jefe de cada unidad académica o administrativa. En el caso del Rector y de los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; en el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda. En el caso de facultades no divididas en escuelas esta responsabilidad recae en los Decanos.

Además, es responsabilidad del Director, Jefe o Decano organizar los recursos y establecer los procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo.

El Decano, Director o Jefe designará un encargado de tramitar las vacaciones, quien debe mantener actualizado el registro interno de las vacaciones y emitir las boletas correspondientes, remitiendo el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal.

La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones.

En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta del Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar al Director o Jefe respectivo, para que proceda en un plazo perentorio a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, lo elevará al superior jerárquico para que este tome las medidas correspondientes.

El incumplimiento a las responsabilidades establecidas en este Reglamento, se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente.

Transitorios.

1. Continuarán disfrutando del pago de vacaciones proporcionales durante los meses de diciembre, enero y febrero siguientes, siempre que no medie en el futuro terminación del contrato de trabajo, aquellos profesores interinos o pertenecientes al Régimen Académico que durante los ciclos lectivos de 2001 se rigieran por la modalidad de novenos y hayan recibido pago proporcional de vacaciones durante los meses de diciembre de 2001, enero y febrero de 2002.
- 2.-bis) Aquellos funcionarios que a la fecha de aprobación de este Reglamento mantengan periodos de vacaciones acumulados, deben disfrutarlos en los 24 meses siguientes a la aprobación de este reglamento. El director o superior jerárquico debe programar las vacaciones de este personal, a fin de que disfruten los saldos acumulados de periodos anteriores y se ajusten a lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de este Reglamento.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

**Sesión N°4633, artículo 1
Martes 15 de mayo de 2001**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sandoval García Carlos	Comunicación Colectiva	Asociado	Bloomington, Indiana, Estados Unidos	31 de mayo al 6 de junio	Invitado a participar en el taller "Transborder Peoples and the Intersections between Latino and Latin American Studies"	\$500 viáticos	\$1450 pasajes y viáticos – Universidades de Indiana y Notre Dame \$515 viáticos y gastos de salida – aporte personal
Villalobos Hernández María Eugenia	Nutrición	Profesora Interina (*)	Oakland – California, Estados Unidos	20 al 24 de julio	Participará en la "2001 Society for Nutrition Education (SNE) Annual Conference"	\$500 viáticos	\$1875 pasajes - viáticos - gastos de salida aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN 7041-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acta de Asamblea de la Facultad de Microbiología #365 celebrada el 2 de octubre del 2000, aprueba la modificación al plan de estudio del Diplomado en Asistente de Laboratorio según se especifica.

Sigla: SR-I
Nombre: Seminario de Realidad Nacional I
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

1. Cambio de ciclo, requisitos y correquisitos:

Sigla: MB-0203
Nombre: Fundamentos de Microbiología
Créditos: 5
Horas: 2 teoría, 6 práctica
Requisitos: EG-0004
Correquisitos: QU-0082, QU-0083
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: MC-0203
Nombre: Fundamentos de Química Clínica
Créditos: 6
Horas: 2 teoría, 8 práctica
Requisitos: QU-0082, QU-0083
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Sigla: MC-0200
Nombre: Práctica Hospitalaria I
Créditos: 5
Horas: 10 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

2. Cambio del subtotal de créditos:

El segundo ciclo cambia de 17 a 18 créditos.

El cuarto ciclo cambia de 16 a 17 créditos.

El total final cambia de 66 a 68 créditos.

3. Inclusión de curso:

Incluir en el primer año, segundo ciclo, el curso Seminario de Realidad Nacional I con las siguientes características:

Se adjunta la estructura de cursos, el diagrama y el análisis correspondiente. (*)

Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del año 2001 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de mayo del 2001.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

Tribunal Electoral Universitario

TEU-296-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, celebrada el 23 de mayo del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el Ing. José Miguel Paéz Jiménez.

El período rige del 8 de junio del 2001 al 7 de junio del 2003.

TEU-328-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología, celebrada el 30 de mayo del 2001, fue electo Director de la Escuela el M.Sc. Sergio Reuben Soto.

El período rige del 6 de junio del 2001 al 5 de junio del 2005.

TEU-329-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Psicología, celebrada el 30 de mayo del 2001, fue electa representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora M.Sc. Maritza Salazar Palavicini.

El período rige del 5 de junio del 2001 al 12 de diciembre del 2001 (resto del periodo).

Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

